

# GUADIX DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA: CONTRIBUCIÓN PARA SU ESTUDIO. APORTACIONES DE HUÉNEJA Y OTRAS LOCALIDADES DE LA DIÓCESIS (1808-1814).

GUADIX DURING THE PENINSULAR WAR: A CONTRIBUTION TO ITS STUDY. DATA ON HUÉNEJA AND OTHER LOCALITIES OF THE DIOCESES (1808-1814).

Miguel Ángel RIVAS HERNÁNDEZ\*

*Fecha de terminación del trabajo: septiembre de 2008.*

*Fecha de aceptación por la revista: abril de 2009.*

## RESUMEN

Las urgencias de la guerra contra el invasor francés, así como las necesidades de la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino, obligaron a adoptar medidas extremas. Entre éstas sobresale la instrucción dictada en abril de 1809 y dirigida a las diócesis españolas solicitando la entrega de aquellas alhajas de plata y oro no imprescindibles para el culto. En cumplimiento de esta orden, las iglesias del Obispado de Guadix contribuyeron así a la causa nacional, cuyos inventarios han permitido reconstruir el carácter de sus ajuares.

**Palabras clave:** Guerra de la Independencia; Patrimonio eclesiástico; Vasos sagrados; Platería.

**Identificadores:** Cabello, fray Marcos.

**Topónimos:** Marquesado del Cenete; Ermita de Nuestra Señora de la Presentación (Huéneja); Granada (Provincia); España.

**Periodo:** Siglo 19.

## SUMMARY

The emergency of the war against the French invader, as well as the demands of the Supreme Central Governing body of the Kingdom, imposed extreme measures. Notworthy among these was the instruction of April 1809 to the dioceses of Spain to hand over the church plate and any gold not required for worship. In complying with this requirement, the churches of the bishopric of Guadix contributed thus to the national cause, their inventories allowing today a reconstruction of the nature of their valuables.

**Keywords:** Peninsular War; Church Heritage; Holy Vessels; Silverware.

**Subjects:** Cabello, fray Marcos.

**Place names:** Marquisate of el Cenete; Hermitage of Our Lady of the Presentation (Huéneja); Granada (Province); Spain.

**Period:** 19<sup>th</sup> century.

---

\* *Profesor de Educación Secundaria y Bachillerato (I.E.S. «Valle de Lecrín» de Dírcal, Granada). Correo electrónico: Miguelangel\_rivashernandez@yahoo.es*

En el archivo diocesano de Guadix se conserva en un legajo titulado *Documentos singulares*, un cuadernillo cosido a mano de 23 folios más otros dos sueltos y otro de  $\frac{1}{4}$  (cuartilla), todos ellos en buen estado. Trata sobre la plata aportada a la causa patriótica por algunas de las iglesias de la diócesis de Guadix y tiene la fecha de 1809.

Se alude en su contenido a una Instrucción, enviada desde el Real Alcázar de Sevilla con fecha de 8 de abril de 1809 y firmada por Francisco de Saavedra. Va dirigida al Obispo de Guadix, por entonces fray Marcos Cabello López (1804-1819) y es una más de las enviadas al resto de las diócesis españolas. En ella se le comunica una Real Orden encomendándole al Prelado una resolución soberana, en nombre del Rey preso en Bayona, para que todas las iglesias y comunidades religiosas concurren a los gastos urgentes del Estado con las alhajas y plata que no sean absolutamente necesarias para el culto. Se pretende con esta medida “evitar i disminuir el saqueo de estas [iglesias] y las atrocidades sacrílegas que se cometen con este motivo por las tropas francesas”<sup>1</sup>.

Está claro que, detrás de este argumento de carácter piadoso, está la necesidad perentoria de acudir con el producto de su venta al sostenimiento de la propia Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino y de su política de resistencia al invasor. De ello y de la trascendencia de esta medida se hará eco la propia Junta Suprema al reconocer que se trata de una medida excepcional y contraria a sus principios, “y solo muy rara vez ha llegado a emplear el valor de aquellas [alhajas] que sus Prelados o Cavildos han entregado voluntariamente, en grandes necesidades publicas, por no servir ya para el culto”.

De ahí que, aparte de sugerir la mayor brevedad posible en su recogida, resuelve que a todas las iglesias que colaboren en esta medida se les entregue el correspondiente resguardo con el valor intrínseco de las alhajas que pongan a disposición del Gobierno con la seguridad de su posterior satisfacción. Máxime cuando la medida se toma a propuesta de los propios prelados y cabildos como se da a entender en la justificación que prologa dichas instrucciones.

Con la finalidad de que se proceda dentro de la mayor celeridad y eficacia se prescribe sobre todo el orden con que deberá procederse en este asunto, tal y como se manifiesta en ellas. Así:

"1º.Los MM.RR. Arzobispos y RR. Obispos del Reino [...] cuidarán de remitir esta instrucción y la circular con que se les dirige, a todas las iglesias y a los Prelados y Preladas de las Comunidades religiosas de sus respectivas diócesis para que se enteren todos de los graves y urgentes motivos que han obligado a esta Providencia, y para que puedan cumplirla con el conocimiento que corresponde.

- 2º. Luego que los Párrocos, Ecónomos o encargados de las iglesias y los Prelados o Preladas de las Comunidades religiosas reciban estos documentos formaran una lista o inventario por duplicado de las alajas de oro y plata que no sean absolutamente necesarios para la manutención del culto, y la remitiran con la mayor brevedad posible, y con uno de los inventarios a su respectivo Diocesano quien dispondra de las remesas a esta capital luego que haya recogido una cantidad proporcionada para ejecutarlas, cuidando que se hagan con la devida distincion quedando en su Secretaria con copia de dichos inventarios y remitiendo por el correo otra copia de ellos al Tesorero general que es a quien deven dirigirse las conductas o remesas.
- 3º. Lo mismo podran ejecutar los cavildos de las Santas Yglesias de España con las alajas de la misma especie de ellas.
- 4º. El Tesorero General dispondra un libro en que con expresión de Diocesis y con la misma distincion, se asienten las remesas que se vayan haciendo de estas alajas, e inmediatamente las hara pasar á la Real casa de moneda, donde ensalladas que sean bajo el mismo orden y determinado su valor dara el Tesorero de la misma casa los creditos respectivos á favor del [Tesorero] general.
- 5º. Este Ministro luego que haya recogido estos creditos hara expedir a favor de cada una de las Yglesias el libramiento o vale de caja que la corresponda, y lo remitira sin detencion á los respectivos Diocesanos o cavildos, para el devido resguardo de cada una de la Iglesias.
- 6º. Luego que cesen las actuales criticas circunstancias, y que no puedan temerse los desordenes, y robos sacrilegos de los Franceses en los Templos, se aplicara el producto de una de las rentas del Estado a fin de satisfacer progresivamente, y segun lo permitan sus demas obligaciones estos creditos que se declaran deuda nacional.
- 7º. Para que se proceda en el pago de esta deuda sin el mas recto motivo de quexa de preferencia alguna se establece desde ahora y para quando llegue el caso de ejecutarlo, que no pueda verificarse sino por el orden bajo que se ha recibido su importe, y que se satisfagan al mismo tiempo todas las cantidades que hayan recibido en un mismo día en la Tesoreria General.

Es esta una copia de 8 de abril de la original, que S.M. habia aprobado cuatro días antes.”

Conocido pues el orden y procedimiento a seguir, se procede, en efecto, a confeccionar las listas o inventarios de las respectivas iglesias y comunidades

religiosas con la inclusión en ellas de las hermandades, patronatos, etcétera, de esta diócesis de Guadix. Constarán en ellas las alhajas de plata y oro que no siendo absolutamente necesarias para el culto se remiten al tesorero general del Reino, que serán aplicables a las urgencias del Estado según orden de la Suprema Junta Central del mencionado día 8 de abril.

Anejo a estas instrucciones van, pues, las relaciones de dichos pueblos, entre ellas las de Huéneja, tal y como se expresan originalmente a continuación:

### **Huéneja.**

Se da cuenta y relación de las alhajas propias de la parroquial de esta villa, por el cura de ella en estos momentos, don Pedro Sánchez Mariscal, quien la remitirá, en cumplimiento de dicha orden de la Junta Suprema Central, a la Secretaría de Cámara del Illmo. Sr. Obispo de la ciudad de Guadix, a las que añadirá las del santuario de la ermita o ermita de Nuestra Señora de la Presentación:

#### **A. De la Iglesia:**

- una lámpara de plata que pesa 3 libras y 13 onzas.
- un par de vinajeras, pesaron 1 libra y 9 onzas.
- una cruz de plata, 1 libra.
- un cáliz, patena y cuchara, 1 libra y cuatro onzas.

Total de la Parroquia: 6 libras y 10 onzas.

#### **B. Del Santuario de la Ermita:**

- una lámpara de plata, pesa 4 libras y 13 onzas.

Total de plata que se envía: 11 libras y 7 onzas.

Se firma el correspondiente resguardo en Huéneja el 6 de mayo de 1809, recibándose en el Obispado al día siguiente.

En otros pueblos los resultados serán los que siguen:

#### **Alcudia** (sin especificar peso).

- cáliz de plata con patena y cuchara.
- dos vinajeras de plata y un copón completo.

#### **Albuñán.**

- un cáliz con su patena de plata, con peso de 17 onzas y media.

- dos vinajeras y plato, con peso de 14 onzas y media

### **Ferreira.**

#### A. De la Fábrica:

- un cáliz y patena de plata, con peso de 1 libra y cuatro onzas.
- una lámpara de plata, con peso de 3 libras y 7 onzas.
- una porción de ofrendas de hoja de lata, con peso de 1 libras y 4 onzas.
- una porción de ofrendas con piedras embutidas, con peso de 13 onzas.

#### B. Hermandad del Santísimo Sacramento:

- cruz de estandarte de la Hermandad del Santísimo, con peso de 14 onzas.

#### C. Hermandad de Ánimas:

- de un cetro con siete cañones, Crucifijo y Ánimas de la Hermandad de las Ánimas del Purgatorio, con peso de 1 libra y 13 onzas.

### **Graena** (sin especificar peso).

- un cáliz con patena y unas vinajeras de plata.

### **Darro.**

No hay oro ni plata.

### **La Calahorra.**

#### A. De la Fábrica parroquial:

- una lámpara, un cáliz, un cetro de Nuestra Señora del Rosario, media luna de Nuestra Señora del Rosario, cetro de la Virgen del Carmen y una custodia de San Ramón, todo ello de plata, con peso de 15 libras y 4 onzas.

#### B. De la Hermandad del Santísimo Sacramento:

- una cruz de plata, con peso de 4 libras.

#### C. De la Hermandad de Ánimas:

- una cruz de plata, con peso de 1 libra y 2 onzas.

- D. De la ermita de San Gregorio:  
– un cáliz de plata, patena y cucharita, con peso de 1 libra, 14 onzas y media.
- E. De la capilla de los Alvarados:  
– una cruz y seis candeleros de plata, con peso de 9 libras y 5 onzas.

Total de La Calahorra: 31 libras y 9 onzas y media.

### **Dólar.**

- A. De la Hermandad del Rosario:  
– cinco cañones, cuatro campanillas y una cruz de estandarte, todo de plata, con peso de 3 libras y 8 onzas.
- B. De la Hermandad del Santísimo Sacramento:  
– seis cañones y un cáliz pequeño, de plata, con peso de 1 libra y 1 onza.
- C. De la Fábrica:  
– dos lámparas –grande y pequeña–, dos cálices con sus patenas, dos vinajeras con plato, campanilla y cruz parroquial, con peso de 10 libras.

Total de Dólar: 14 libras y 9 onzas.

### **Galera.**

- A. De la Fábrica:  
– un copón de plata dorada, con peso de 30 onzas.  
– unas vinajeras y platillo de plata, con peso de 12 onzas.  
– unas potencias de plata, con peso de 10 onzas.  
– una fuentecita de plata con insignia del Rosario, con peso de 6 onzas.
- B. De la ermita de San Antonio:  
– un cáliz y patena de plata, dorada por dentro, con peso de 18 onzas.
- C. De la Hermandad del Santísimo Sacramento:  
– un cetro de plata, con peso de 2 libras y 11 onzas.

Total de Galera: 129 onzas.

**Exfiliana** (no consta peso).

– unas vinajeras y una salvilla.

Como podemos observar, de los diez lugares reseñados, sólo constan cantidades específicas respecto al peso en libras y onzas en seis de ellas, siendo La Calahorra la que realiza mayores aportaciones en 1809, seguida de Dólar y en tercer lugar de Huéneja. En relación con los objetos entregados, destacan por su cuantía los vasos sagrados como once cálices –completos o no– y dos copones. Le siguen en importancia las vinajeras, hasta siete pares, y seis lámparas de plata de distinto tamaño. Se constata también, por último, el papel importante de las donaciones voluntarias realizadas por las hermandades más significativas radicadas en cada lugar, sobre todo de La Calahorra y Dólar, así como de sus ermitas. Es decir, se pone de manifiesto el interés de la diócesis de Guadix a través de las parroquias aquí representadas y demás instituciones religiosas de contribuir –junto con los ayuntamientos–, a la causa nacional dentro de sus limitadas posibilidades.

Con posterioridad a esta fecha se constatan dos nuevas aportaciones de Huéneja, pero esta vez dirigidas a su Ayuntamiento. Tienen lugar en 1813 y en 1814, y provienen ambas del caudal perteneciente a la ermita de Nuestra Señora de la Presentación, que obligará a paralizar unas obras de cierta envergadura que se estaban acometiendo tanto en su iglesia como en la vivienda del ermitaño y el corral anexo.

Era su artífice Francisco de Biedma, natural del pueblo y sus resultados hasta entonces no debieron ser muy satisfactorios, pues en la visita del obispo fray Marcos Cabello López, en 1807, mandará traer nuevos arquitectos “de inteligencia” y finalizar lo emprendido. Todo esto viene a significar un paréntesis de siete años en esta intervención en la ermita, hasta 1815, en que se reanudan las obras paralizadas a causa de la guerra; pero ahora preferentemente dentro del templo, sobre todo de su retablo, afectado por el abandono, el solado del piso del altar mayor, la recomposición de las vidrieras y otras actuaciones de menor índole. Sólo conocemos la cuantía del segundo préstamo al Concejo, que ascendió a 4.650 reales y su destino, muy probablemente, la Tesorería de la Junta Suprema de Sevilla a través de su representación granadina<sup>2</sup>.

Respecto a otros sucesos relacionados con el conflicto armado en esta localidad sabemos solamente, de acuerdo con los datos hallados hasta ahora, la muerte por soldados franceses del paisano de Huéneja José Manuel Villegas, ocurrida tres años antes, es decir, en 1810<sup>3</sup>.

Otro suceso que, de constatarse documentalmente, sería de especial interés por su dramatismo, es el que, al parecer, pudo tener lugar en la Venta de



*Ermita de Nuestra Señora de la Presentación, Huéneja.*

Espinar donde, según testimonios transmitidos de padres a hijos, tuvo lugar un encuentro entre paisanos armados y franceses. Estos últimos, cuando se dirigían desde Almería hacia el interior, debieron vencer una fuerte resistencia en dicha Venta, entonces como hoy ubicada en el Camino Real de Guadix a Fiñana y Almería, y ruta estratégica de primer orden para los convoyes franceses que frecuentaban esta vía de entrada y salida desde el Marquesado hacia la costa y viceversa. Dicha actitud habría obligado al enemigo galo a tomar dependencia por dependencia horadando las paredes medianeras. ¿Sería en esta acción –de haberse producido– donde pudo haber fallecido el paisano de Huéneja antes mencionado, puesto que no se menciona en su partida de registro el lugar del deceso?



## NOTAS

1. Archivo Histórico Diocesano de Guadix. Documentos singulares. *Sobre plata de las iglesias (1809)*. Se incluyen aquí, los textos e instrucciones reseñadas literalmente.
2. Cfr. RIVAS HERNANDEZ, Miguel Ángel. *Huéneja. Ermita y culto de Nuestra Señora de la Presentación*. Huéneja: Ayuntamiento, 2000.
3. Archivo Parroquial de Huéneja, leg. 43. *Libro de Defunciones (1804-1822)*, f. 141v.

